



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02371749- -NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. PARRA LUCAS FRANCISCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02371749- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias, y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral del agente Lucas Francisco PARRA - C.U.I.L. N° 20-33393126-6- Legajo N° 666924, Categoría de revista FUA, Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que mediante Resolución N° 096/20 de la Secretaría General y Servicios Públicos de fecha 17 de marzo de 2020, se acepta la renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, de la agente Estela Gladys ESTÉFANO – C.U.I.L. N° 27- 14538779-0 - Legajo N° 295230, Categoría FUA de la Planta Permanente de la Asesoría General de Gobierno dependiente Secretaría General y Servicios Públicos, a partir del 01 de junio de 2020;

Que por Decreto DECTO-2022-2194-E-NEU-GPN el agente Parra fue designado Subsecretario Legal y Técnico, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, Categoría AP4;

Que la presente solicitud se funda en que el agente Lucas Francisco PARRA cuenta con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicho agente corresponde asignarle la Categoría FUA, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativo en la Asesoría General de Gobierno dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con el Visto Bueno de la señora Asesora General de Gobierno, del señor Secretario General y Servicios Públicos, del señor Ministro de Gobierno y Educación y la intervención favorable de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190, sus modificatorias y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-

GPN se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 096/20 de la Secretaría General y Servicios Públicos que como documento IF-2022-02506603-NEU-CARRHH#SGSP forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-02371749- -NEU-DYAL#SGSP.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma al agente Lucas Francisco PARRA - C.U.I.L. N° 20-33393126-6- Legajo N° 666924, Categoría de revista FUA, Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Educación, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3º: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, al agente Lucas Francisco PARRA - C.U.I.L. N° 20-33393126-6- Legajo N° 666924, en la Planta Permanente de la Asesoría General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, y ASÍGNASE el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, Categoría FUA, Planta Funcional de la Asesoría General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, vacante por renuncia por jubilación de la señora Estela Gladys ESTÉFANO – C.U.I.L. N° 27-14538779-0 - Legajo N° 295230.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.

U.O.: 03 –ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACO 011-ASESORÍA DE GOBIERNO

Jur.	S.A.	Fin.	Fun.	SubFun	Inc.	Ppal.	Ppar.	S.Par	FUFI
01	AS	01	03	01	01	10	00	000	1111

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que el agente Lucas Francisco PARRA - Legajo N° 666924, continuará cumpliendo funciones en el cargo y categoría en el que fuera designado mediante Decreto DECTO-2022-2194-E-NEU-GPN y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de Secretaría General de Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor y **REMITASE** copia a la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio de Gobierno y Educación, y en carácter de titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.